

D. Enrique Cáceres Acosta, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-72127905; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Doña María Inmaculada Benítez González, el día 26 de noviembre de 2008, con el núm. 1.145 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz; **en calidad de Directos Gerente** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 7 de enero de 2017 ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 5 y vistos los documentos que integran este expediente de contratación 10/2019 relativo a la contratación del suministro de sistema de intercomunicación entre enfermero/paciente, en el que constan entre otros, los siguientes: resolución de aprobación del gasto y procedimiento de contratación, resolución de admisión de ofertas, resolución de requerimiento de documentación, y documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria,

RESUELVO

Primero.- - Adjudicar, por ser la más económica y no haber incurrido en oferta anormal o desproporcionada, el contrato de suministro de un sistema de intercomunicados enfermero/paciente a la mercantil Electromecánica de mantenimientos 2.000 SL, provista de CIF B-11483765, y domicilio en calle Algeciras, 1, nº 5 de Cádiz [CP1101], por importe de veintiún mil ciento sesenta y seis mil euros [21.166,00€], IVA no incluido, con sujeción a los pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

Segundo. - La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. - Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes y publicarla en el perfil del contratante.

Sanlúcar de Barrameda, 29 de noviembre de 2.019.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Cáceres Acosta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CACERES ACOSTA ENRIQUE	02-12-2019 13:40:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

